

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.114/2015.

Arica, enero 29 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996; Resolución Exenta N° 3315, de diciembre 31 de 2013; Resolución Exenta N° 425, de febrero 18 de 2014; Carta AB.GAB. N° 013/2014, de julio 28 de 2014; decreto exento N°00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, Resolución N°1921, de agosto 18 de 2014, Ord. N°3494, de agosto 28 de 2014, Traslado REC. N°378.14, de septiembre 03 de 2014; decreto exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.1053/96, de agosto 28 de 1996, se oficializa Convenio Docente Asistencial suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud Arica " Hospital Dr. Juan Noé C".

Que, por Resolución Exenta N° 3315, de fecha 31 de diciembre de 2013, y rectificada por Resolución Exenta N° 425, de 18 de febrero de 2014, ambas del Servicio de Salud Arica, se aprueba anexo modificatorio del Convenio señalado en el párrafo precedente.

Lo señalado por don Glenn Calvo Muñoz, Abogado de la Dirección de Gabinete, por Carta AB. GAB. N° 013/2014, de julio 28 de 2014.

Que, por Resolución Exenta N°1921, de agosto 18 de 2014, se aprueba nuevo Anexo Modificatorio de Convenio de fecha 18 de julio de 2014, que proroga su fecha de término hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, por decreto exento N°00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, cursado con alcance el 21 de enero de 2015, se aprueba el Anexo Modificatorio del Convenio señalado en el párrafo segundo.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL**, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Universidad de Tarapacá, de fecha 18 de julio de 2014, compuesto de una (01) hoja, rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

17 MAR. 2015



ASESORÍA JURÍDICA

PPH/CAV/PPSM



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Arica, a 18 de Julio del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, representada por su Directora (TyP) **DRA.VIVIANA DURÁN HERRERA**, RUT N° [REDACTED], Anatomopatóloga, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, persona jurídica de derecho público, representada por Rector (S) don **RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, RUT N° [REDACTED] Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "la Universidad", ambos domiciliados en Arica, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 26 de Agosto de 1996, un Convenio Docente Asistencial, con el fin de permitir el acceso y otorgar las facilidades del caso, para el desarrollo de todas las actividades académicas de los alumnos de las carreras del área de la salud de la Universidad. Dicho convenio fue aprobado por Resolución exenta N° 1077 de fecha 26 de agosto de 1996 del Servicio de Salud Arica y oficializado por Decreto Exento N° 00.1053/96, de 28 de Agosto de 1996, en adelante el convenio original. Dicho convenio fue modificado mediante addendum de fecha 05 de diciembre de 2006, aprobado por Resolución Exenta N°1879 de 29 de diciembre de 2006 de esta Dirección de Servicio, por addendum de fecha 06 de septiembre de 2011 aprobado por Resolución exenta N° 2019 de 19 de octubre de 2011, posteriormente por addendum de fecha 20 de marzo de 2013 aprobado por Resolución exenta N° 913 de 12 de abril de 2013, por addendum de fecha 26 de Julio de 2013, aprobado por Resolución N° 2749 del 04 de noviembre de 2013 y finalmente por addendum de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución N° 3315 de 31 de Diciembre de 2013, al cual fue rectificado a través de resolución N° 4254 del 18 de febrero de 2014.

SEGUNDA: Considerando que a la fecha no ha sido posible contar con la aprobación para las Bases Técnicas para la asignación de campos de formación profesional y técnica en los establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Arica para dar inicio al proceso de postulación y asignación de CFPT, se requiere modificar la vigencia del citado convenio **prorrogándose su fecha de término hasta el 31 de Diciembre de 2014**, conforme acuerdo de la Comisión local docente asistencial y Dirección del Servicio de Salud de fecha 04 de julio del 2014, en virtud del fundamento ya indicado.

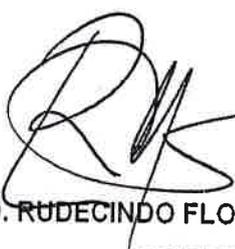
TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.



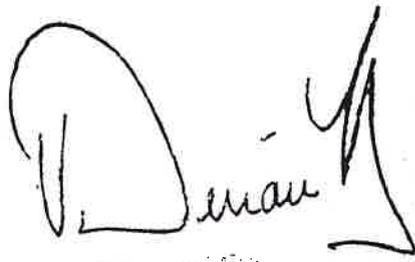
CUARTA: La personería de la Dra. Viviana Durán Herrera, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto N° 84 de fecha 10 de Abril del Ministerio de Salud.

La personería de Don Rudecindo Arturo Flores Franulic, para representar a la Universidad, consta en Decreto Supremo N° 63/2014 de fecha 07 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

QUINTA: El presente Anexo modificatorio de Convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad y, los otros siete restantes en poder del Servicio.


D. RUDECINDO FLORES FRANULIC
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ




DRA. VIVIANA DURAN HERRERA
DIRECTORA (TyP)
SERVICIO DE SALUD ARICA



20746



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO

17 MAR. 2015

FOLIO N° 260-276
Secretaría de la Universidad
U.T.A.

T/CONTRAL. N° 049/2015

ARICA, 17 de Marzo de 2015

DE : SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA I. - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Unidad ha recibido para su revisión el DEC.EX.N° 00.114/ 2015, de 29 de Enero de 2015, que **aprueba anexo modificatorio de convenio docente asistencial, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Universidad de Tarapacá.**

Al respecto, esta Contraloría **Cursa con Alcance el Decreto Exento referido, con observaciones** indicadas por la Sra. Paulina Ortuño F., Abogada de Departamento de Control Legal, en su Informe DCL. N° 19/2015, el que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/xiv.
cc.: Depto. Control Legal
Archivo
Corr.



REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
EXENTO QUE INDICA

D.C.L N° 19/2015

Arica, 17 de marzo de 2015.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y contenido del Decreto Exento N°00.114/2015 de fecha 29 de enero de 2015, que modifica anexo modificatorio de Convenio de fecha 18 de julio del año 2014.

Que, según se observa el presente anexo modificatorio fue celebrado entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud de Arica con fecha 18 de julio del año 2014, por lo que, en lo sucesivo, deberán arbitrarse las medidas tendientes a que los actos administrativos, sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, sugiriendo realizar el control de juridicidad con el fin de continuar con la función pública, debiendo tomar las providencias necesarias para que las convenciones que se aprueben a través de actos administrativos sean acompañados en original.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



OLINA ORTUÑO FARIÑA

Abogada

Departamento de Control Legal

POF/dar.

c.c.: Corr.- arch.-